Juéves 24. MARZO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

San Agapito mártir.

Gala con uniforme por la entrada del Rey *nuestro Señor en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia.*

El sol sale á las 5 y 55 minutos: pónese á las 6 y 5 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

ESPAÑA.

Habana 31 de diciembre.

En virtud de lo acordado en junta superior directiva de Real Hacienda en sesion de 4 de junio último estarán las harinas que se introduzcan desde 1º del entrante enero sujetas á mas de la contribucion que señala el arancel al aumento siguiente: las de produccion y procedencia estrangera en buques de la misma naturaleza 3 rs. 40 céntavos barril; las mismas en bandera nacional 6 rs. 10 céntavos; las de produccion española en embarcaciones tambien españolas 12 rs. y 97 céntavos; y con objeto de favorecer estas mismas, aligerándolas del recargo que han sufrido en bandera estrangera, se les bajarán de los dos tercios de estrangería á que están sujetas 6 rs. y 88 céntavos; quedando en todos casos á cargo de la Real Hacienda el hacer las aplicaciones de las respectivas cuotas establecidas con diferentes objetos, en que tambien se comprende el arbitrio de balanza. Igualmente adeudarán los demas productos de la agricultura ó industria nacional 6 por 100 en lugar de 3 que les está señalado, y sobre que se ha dado ya cuenta á S. M. y deseando el Escmo. señor conde de Villanueva, del consejo de Estado, intendente de ejército, superintendente general, subdelegado de Real Hacienda, ausiliar en lo posible á los especuladores en aquel ramo, y proporcionarles alivios y comodidades para las ventas y negociaciones, ha tenido á bien disponer se les proporcionen almacenes para el depósito de las partidas bajo las reglas siguientes, que he formado y han merecido la aprobacion de S. E., á saber:

Artículo 1º Disfrutarán todas las harinas que se introduzcan en este puerto desde 1º de enero próccsimo de la gracia de depósito, sin gravamen de alquileres en los almacenes de Casa-Blanca pertenecientes á la Real Hacienda.

Art. 2º El goce de este beneficio no escederá en cada partida ó consignacion del término de un año, á cuyo efecto el guarda-almacen encargado de ellos llevará un libro de asiento foliado y rubricado por el administrador general de rentas marítimas, en que con toda distincion, y con presencia de las órdenes que en cada caso de introduccion y estraccion deberá espedir este gefe, anote la entrada de cada partida, el dia en que se verifique, el número de piezas ó barriles, nombre del buque conductor y casa ó individuo consignatario.

Art. 3º Será por consiguiente una de las principales obligaciones de aquel empleado dar parte oportunamente al administrador general de las partidas que venzan su tiempo de depósito, á fin de que este gefe, acto continuo y sin la menor demora, requiera al consignatario y ordene la estraccion.

Art. 4º Cualquiera que sea el destino con que se introduzcan ó que se dé á las harinas estarán obligados los consignatarios por ahora al pago de los derechos de consumo, asi como tambien al de tráfico ó administracion en el punto donde se dirijan si se esportasen para algun puerto de la isla.

Art. 5º Si la estraccion se hiciese para fuera de ella habrá de instruirse espediente solicitándolo, y haciendo constar que el buque en que hubiese de verificarse el embarque pasa de 100 toneladas, en cuyo caso se devolverán los derechos pagados por la importacion.

Art. 6º Gozarán de conformidad con lo acordado por la junta superior directiva de Real Hacienda en sesion de 16 del actual de la gracia de cinco meses en lugar de los cuatro que les estaban concedidos para el pago de los citados derechos de consumo, distribuidos en los mismos términos que para los géneros que señala el artículo 4º del reglamento de pagarés.

Art. 7º Los plazos se empezarán indefectiblemente á contar desde el mismo dia en que el buque conductor entre en el puerto, teniéndose en esto el mas especial cuidado y escrupulosa ecsactitud.

Art. 8º Para la mayor seguridad en el depósito de las partidas tendrá cada uno de los almacenes dos llaves con diversas cerraduras á cargo del

administrador general, que las dará diariamente ó en los casos de introduccion ó estraccion al empleado encargado de la cuenta y razon de estas operaciones.

Art. 9º En la falúa de rentas, y en su defecto en cualquier otro de los buques menores de Real Hacienda, será todos los dias laborables, ó cuando sea necesario, trasladado á su destino el referido empleado, asi como retornado á la ciudad luego que haya concluido sus tareas. Habana 29 de diciembre de 1830.—Sebastian de Ayala.

Madrid 4 de marzo.

Hace algunos años que se pasea por el Palacio Real de Paris un tal Chodruc Duclós, alias *el hombre de la barba larga*, cuyo estraordinaria locura ha llamado la atencion del público de aquella capital. Este Diógenes del siglo XIX ha sido íntimo amigo y compañero de muchos personages que figuran en el dia. Se le encuentra á todas horas dando vueltas por aquellas galerías; no habla con nadie; su talle es colosal; su traje de un infeliz mendigo, y su renta anual pasa de 120 francos. Lo mas raro és que este hombre ni juega, ni bebe, ni viste, y si come lo hace á solas, porque nadie le ve comer.

La ciudad de Hobart, isla de Diemen en el Océano de Indias, se ha mejorado tan considerablemente en el dia, que seria dificil el conocerla á cualquiera que hubiese estado en ella algunos meses ántes. continuamente se edifican infinidad de casas, que producen un aumento de valor en las tierras de las cercanías. En la gaceta de Hobart de 11 de julio último se ha publicado el estado siguiente de entrada y gastos de la tierra de Van-Diemen, á saber: en 1826 53,390 libras esterlinas de entradas y 50,806 de gastos; en 827 53,316 de entradas y 55,057 de gastos, y en 828 68,694 de entradas y 66,041 de gastos. Los gastos del gobierno civil de aquella colonia ascienden á 250 libras esterlinas, y el sueldo del gobernador á 254.

Entre los artistas de mayor mérito que han sobresalido en el último concierto dado en la casa de ayuntamiento de Paris se cuenta á Mr. de Violet, profesor del teatro de la Opera cómica, que ha ejecutado con el mayor primor unas variaciones de violin compuestas por el maestro Mayseder.

Las monedas que se han acuñado en dicha capital desde 1º de enero se diferencian de las del año pasado por un sello en el reverso, que contiene el número 1º con las palabras *Luis Felipe* al lado del busto: tal número no ecsistia en las del año anterior.

La distribucion interior del nuevo teatro del Palacio Real de Paris se ha confiado á Mr. Guerchy, arquitecto de gran nota, y conocido por las salas antigua y moderna del Gimnasio dramático. El teatro del Palacio Real tendrá tres órdenes de palcos, una galería principal, un anfiteatro y palcos en el centro. Esta gran sala, en la cual trabajan multitud de obreros hace muchos dias, tendrá una localidad susceptible de contener de 800 á 900 personas. Se cree que se abrirá para Pascua de Resurrecion. Las escenas interiores estarán dispuestas segun el nuevo gusto italiano.

Va á restablecerse en Havre la fábrica de tabaco, habiéndose observado ciertos inconvenientes en centralizar en Paris la elaboracion de este producto. Se piensa en hacer uso en dicho establecimiento de los nuevos métodos que la esperiencia ha acreditado como necesario.

En Lóndres se hace uso con buen resultado de una máquina para librar á los que se encuentran en un edificio incendiado. Su sencillo aparato se reduce á una gran pieza de lienzo del que se usa para velas de embarcaciones, bajo la cual cruzan unas correas para darla mas consistencia. La estienden al pie del edificio 14 ó 15 hombres de los destinados al servicio de las bombas, y cogen en ella al individuo que se arroja, no habiendo hasta ahora acaecido desgracia alguna. En los ensayos que se hicieron se tiró uno repetidas veces desde un almacen á la altura de 50 á 60 pies sin lesion alguna. Tiene ademas la ventaja de que un solo hombre puede llevar esta máquina.

En Paris acaba de representarse en el teatro del *Odeon* un drama, cuyo plan es nada *menos que el* de presentar toda la vida política de Napoleon Bonaparte. Su autor es Mr. Dumas, quien ha creido oportuno dividir su obra en la friolerilla de seis actos.—¿Cómo es eso? ¿Seis actos (dirán los incrédulos)?—Sí, señores, seis actos; y en ellos, como dice, el anuncio, *veinte cuadros diferentes*, y la acumulacion de todos los sucesos ocurridos al hombre estraordinario que es en esta pieza el protagonista. ¡Bendito Dios y que de cosas habrá tenido que pintar el poeta en el espacio de dos ó tres horas! ¡Qué de aventuras, que bastarian por sí solas á llenar el espacio de muchos siglos! »No era necesario solamente para ver semejante monstruosidad (dice un periodista) que el teatro hubiese, gracias á la invasion romántica, llegado á los estremos de prodigiosa licencia en que se encuentra: era ademas preciso que, como sucede, llegara la época del general trastorno del mundo drámatico, y que cayese en ruinas el código de las doctrinas teatrales, que por largo tiempo se han creido indestructibles.” Sea como quiera, ello es que sucede. Inútil es ya invocar la venganza de los dioses del Parnaso: pierde el tiempo quien clame contra la violacion de las reglas establecidas; y si las cosas han de tomarse segun vienen, no hay mas remedio que conformarse con el trastorno escénico que se propaga tan prodigiosamente. El que escribe para el teatro, si quiere cautivar á la muchedumbre echa sus cuentas, y reconoce que lo que ayer pasaba por muy bueno fastidia en el dia. ¡Rara mudanza! Esto es lo mismo que decir, que la musa del

teatro ya no calza el zueco ni el coturno. Botas, y botas de postillon, son las que se pone; y al paso que vamos será preciso dar al público parisiense y al de otras partes los espectáculos mas desmesurados é inconcebibles. ¿Qué es lo que á nuestros nietos les queda que escribir en cuanto á piezas dramáticas? ¿Y eso qué nos importa? Compónganse como puedan, ó, por mejor decir, escriban disparates, y sean en ello imitadores de los del dia; cosa que á la verdad no será muy dificil. Con dramas de esta especie cada uno de ellos puede convertirse en un curso completo de historia: lo que en otras épocas podia suministrar materia para veinte comedias no bastará en la actualidad para formar el acto de una. ¿Y por qué no? Bueno es vivir para ver, *lo que nunca se habia visto*. Acaso no está lejos el momento en que una pieza dramática tenga 50 ó 100 actos, y en que su representacion dure una ó dos semanas.— ¿Y los actores, se preguntará, no han de comer en este tiempo? ¿No han de dormir?—¡Valiente objecion! ¿Hay mas que mudarlos como los caballos de relevo? —Y el público dirán otros, ¿cómo ha de estarse tanto tiempo en el teatro?—Otra sandez. ¿Tiene el público mas que remudarse tambien lo mismo que los actores? ¿Y que inconveniente hay en que se establezcan en los mismos teatros fondas, posadas, tabernas, y que las gentes puedan pasar en ellos una semana y tres y veinte comiendo, bebiendo, durmiendo y vacando á todos los negocios de la vida? Todo será poner manos á la obra: este es el gusto de los prodigios, y en literatura los hay tambien como en otras muchas cosas de las que pasan en esta bola redonda, como se quiera, que llamos *mundo*.

(C. L. y M.)

VARIEDADES.

Las hijas de Gracian Ramirez, ó la Restauracion de Madrid, drama en cuatro actos.

Un amigo nos remite relativamente á esta produccion recientemente representada, el erudito artículo que sigue:

El drama de *Gracian Ramirez ó la Restauracion de Madrid* puede estar tomado de alguna de estas tres comedias, cuyos títulos solo conocemos, á saber, *La Conquista de Madrid y castellano adalid*, de un ingenio; *nuestra Señora de Atocha*, de Rójas, y otra con el mismo título de Lanini; pero de todos modos, aunque no las tenemos ahora á la mano, no dudamos asegurar que este argumento ha sido presentado ya en nuestra escena. El fondo de él puede verse por menor en el libro de *La Patrona de Madrid*, por Pereda; en el del *Labrador de Madrid*, de Carpio; en el poema de Alonso de Sálas titulado *La Patrona de Madrid restituida*, y finalmente en la Historia de Gerónimo Quintana, quien, refiriéndose á dichos autores, nos traslada el caso con aquella buena fe, prolijidad y adornos que distinguen á tan difuso historiador. Dice pues en sustancia que el caballero Gracian Ramirez, tronco de la ilustre casa de los condes de Bornos, viviendo en Madrid cuando la ocuparon los sarracenos, se retiró con su familia á un castillo ó aldea que poseia en las cuestas de Rivas, desde donde venia á menudo á visitar á la ermita de nuestra Señora de Atocha ó Antioquía, como entónces se llamaba. Añaden que no hallando un dia la imágen la buscó con la mayor devocion, y la halló entre unas matas, en cuyo sitio determinó edificarla una nueva casa; pero viendo los moros levantar las paredes, y sospechando que construia una fortaleza, salieron en gran número contra los trabajadores. Recibiólos Gracian; y aunque con muy poca gente alcanzó una completa victoria, y ocupó á Madrid, cuyo suceso le fijan por los años de 720 poco mas ó ménos.

El autor del drama ha tomado de este argumento lo que ha creido conveniente á su plan, suprimiendo ademas diferentes pormenores muy esenciales que se encuentran en la relacion original. De este modo ha llenado la intriga y formado los episodios que le han parecido para llenar cuatro actos. Resulta de esto que ha fingido la mayor parte del argumento; y valiéndose solo de la opinion harto vaga de que aquel personage conquistó á Madrid, ha hecho de sus hijas el arreglo que ha coovenido á sus miras dramáticas. Esto es muy comun en el drama histórico, pues muchas veces dos renglones de historia suelen dar lugar á una tragedia ó un drama. Mas para que puedan los autores hacer valer estas licencias es preciso que partan de un principio cierto y públicamente reconocido, y la restauracion de Madrid por Gracian Ramirez carece de esta circunstancia. Los historiadores anteriores y posteriores al Sr. Quintana la han callado, ó la han combatido como supuesta, contándose entre estos últimos al erudito Pellicer, que la tiene por uno de tantos follages con que aquel prolijo escritor pretendió engalanar la sencillez de la historia. Asi que ni el personage ni el hecho están suficientemente autorizados ni conocidos para contar con el interes del público madrileño, y este es el defecto capital, y que no podian hacer olvidar todos los accesorios por mas bien ideados y conducidos que estuviesen. El público de Madrid se encontró con un restaurador que no conocia de antemano; con una conquista anterior en mas de dos siglos á la primera que le señala la historia, que fué la de D. Ramiro II de Leon, y en mas de tres y medio á la verdadera y definitiva restauracion, que debió á Alfonso el VI. ¿Qué estraño es pues que léjos de interesarle mirase con desconfianza el personage, el hecho y los adornos?

Quodcumque ostendis mihi sic, incrédulus odi.

Con efecto, ni la combinacion é interes de algunas situaciones, ni la multiplicidad de los incidentes, ni el lenguaje correcto y animado, fueron bastantes á acreditar á Gracian en el ánimo de los madrileños, á quienes por entónces halló *inconquistables*.

Habiendo atacado el drama en el fondo de su argumento, será inútil el detenerse á desmenuzar el artificio ó giro de sus escenas, pues en ello habria

motivos de alabanza y de crítica. Tampocò tenemos á la vista las comedias antiguas que suponemos habrá tenido presentes el autor, y asi no podemos darle la parte de gloria ó de censura que le corresponda. Por último concluirémos con manifestar nuestros deseos de que no se nos vuelvan á presentar disfrazadas con el nombre de dramas modernos los furibundos comediones que tanto abundan en nuestro teatro antiguo. Dejemos á nuestros vecinos transpirináicos el incesante afan de buscar cuentecillos semi-históricos, hazañas pegadas, anecdotillas de plebe, para colgarlas al personage que mas les cuadre, y á dos por tres plantarle en el teatro, desconociendo el objeto de este, oscureciendo la verdad de la historia, y vendiendo al público falsedades que adopta por prestigio, y defiende luego por obstinacion. Los franceses, hartos ya de comedias buenas, buscan nuevos caminos para cautivar el interes del público, y van retrocediendo hasta Lope de Vega; pero nosotros, que por desgracia les precedimos en esta senda, de la cual nos sacó Moratin hace pocos años, ¿por qué hemos de volver atras tan pronto?—*M.*

(*C. L. y M.*)

PALMA 24 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

Mañana es dia de gala por la entrada del Rey nuestro Señor en sus dominios de vuelta de su cautiverio en Francia; y debiendo celebrarse con las demostraciones de júbilo que corresponde, habrá corte en el Real Castillo habitacion del Escmo. Sr. Capitan general, recibiendo S. E. á las corporaciones á las $11\frac{1}{2}$, y á las 12 á los Sres. generales, brigadieres, y oficiales de la guarnicion y los demas del estado militar y personas de distincion: la batería de saludos hará triple salva.

El regimiento infantería de Córdoba dará la guardia que por ordenanza corresponde á S. E., y las bandas de tambores de los demas cuerpos de la guarnicion se hallarán á las $11\frac{1}{2}$ en el patio del Real Castillo, debiendo romper la música del 1.º á la señal del cañon que será en punto de las 12 al tiempo de recibir la corte militar.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—Salvador Valencia.

AL PÚBLICO.

En cumplimiento del bando publicado en 20 de noviembre último para que los contribuyentes á la talla de los 38 últimos dias del año 1824 1825 y 1826 debian presentarse en casa del recaudador y pagador nombrado D. Juan Marcel á efecto de enterarse de la liquidacion que respectivamente se les habia formado, y á su tenor recibir lo que resultase haber satisfecho de mas, ó pagar lo que estuviesen debiendo, y esto por parroquias: se previene á los vecinos propietarios de la de Sta. Cruz que en el término de 15 dias á contar desde el de hoy, acudan en casa del referido Marcel al objeto indicado bajo las penas establecidas en dicho bando; advirtiendo que el espresado término de 15 dias no comprende á los acreedores á la misma liquidacion, pues que estos podrán acudir el dia que les acomodare, aunque con la brevedad posible. Palma 24 de marzo de 1831.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Hoy juéves 24 á las 11 de su mañana se darán á pública subasta en el balcon inferior de estas Casas consistoriales los derechos de Romana llamada del Muelle, y la del Mercado, segun los respective pliegos de condiciones que quedan puestos de manifiesto en uno de los umbrales de la puerta principal de dichas casas, y obran igualmente en poder del corredor mayor Félix Vidal, quedando señalado para su remate el sábado 26 á las 12 de su mañana.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

Se advierte por última vez á los retardados á las Reales contribuciones de cuota fija del presente año, que si en el preciso término de tres dias no acuden á verificar el pago de las cantidades que respectivamente adeudan, correspondientes al primer trimestre vencido, serán apremiados arregladamente á lo prevenido en la Real instruccion de 6 de julio de 1828. Palma 24 de marzo de 1831.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el 22 del corriente.

De Vandrell el javeque S. José, su patron Sebastian Coll, con cuatro pasageros y vino.

Despachadas el 21. Para Cartagena el javeque Dolores, su patron Vicente Fiol, en lastre.

Para Tortosa el idem Concepcion, su patron Pablo Mercé, en idem.

Para idem el idem S. Antonio, su patron don Bartolomé Ginard, en idem.

Para Sta. Cruz de Tenerife el idem velachero Almas, su capitan D. Pedro Juan Vich, con *géneros.*

Despachada el 22. Para Tortosa el laud S. José, su patron Juan Sitges, en lastre.

AVISO.

Se vende bacalao de lenguas de superior calidad á 3 ♀ 4 la tercia, y de Escocia á 2 ♀ 8 la tercia, en la *Costa den Brosa,* tienda de papel.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.